



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 11 ABR 2011

VISTO: La Resolución Presidencia N° 359/2010, y la Nota Interna N° s/n 2011 Letra: T.C.P. - C.A. de fecha 04/04/11; y

CONSIDERANDO

Que por medio de la mencionada nota interna la Dra. Romina Valeria PEREYRA, Legajo N° 66, solicita autorización para el usufructo de los días pendientes de la segunda fracción de la Licencia Anual 2010, entre los días 25/04/2011 y 01/05/2011, ambas fechas inclusive.

Que han tomado intervención el Sr. Secretario Legal y el Sr. Vocal Abogado, sin objeciones que formular.

Que por lo expuesto precedentemente corresponde autorizar lo solicitado.

Que el artículo 7° de la Resolución Plenaria N° 258/2010 establece que en los casos de modificaciones del período solicitado, por razones personales o de servicios, el otorgamiento de las mismas, dentro del período máximo previsto en el artículo 38° de la Resolución Plenaria N° 152/09, será autorizado por el Sr. Presidente con anuencia del respectivo Vocal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el 15 inciso f) de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias, el Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria N° 152/09.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Autorizar el usufructo de la segunda fracción de la Licencia Anual 2010 de la Dra. Romina Valeria PEREYRA, Legajo N° 66, entre los días 25/04/2011 y el 01/05/2011, ambas fechas inclusive, ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Registrar, notificar a la agente, dar intervención a la Dirección de Administración, comunicar, cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 120/2011.-

TCP
Conflicción
Controló
Corrigió

[Handwritten Signature]
 C.P.N. Juan Alberto CABALLERO
 VOCAL CENTADOR
 PRESIDENTE
 Tribunal de Cuentas de la Provincia